

JGE58/2007

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autorizan modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral.

A n t e c e d e n t e s

- I. Con fecha 6 de septiembre de 1999, la Junta General Ejecutiva aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral.
- II. Mediante Acuerdo JGE95/2001 de fecha 3 de octubre de 2001, se autorizó los ajustes a los niveles técnico-operativos de la estructura ocupacional de los niveles 14 al 27-C, con la desaparición de los niveles 14 al 24 del tabulador de sueldos; asimismo por Acuerdo JGE99/2001, se modifica la estructura de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con 3 plazas de jefe de departamento de Materiales Electorales; Programación y Presupuestación y Análisis e Información.
- III. Conforme al Acuerdo JGE05/2002 del 18 de enero de 2002, se desincorporaron de la Rama de Servicio Profesional Electoral de la Estructura de los Centros Regionales de Cómputo 68 plazas de mando medio y superior y se suprimió de la estructura operativa de captura 144 plazas.
- IV. Con fecha 22 de julio de 2002 mediante Acuerdo JGE70/2002, se modifica el Catálogo de Cargos y Puestos por supresión de la Estructura de la Dirección de Circunscripciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con 8 plazas de mando medio y superior y 49 de nivel operativo.
 - Desincorporación de 8 plazas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Rama del Servicio Profesional Electoral, para ser incorporadas a la Rama Administrativa.

- Desincorporación de 1 plaza de Técnico Operativo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social de la Rama del Servicio Profesional Electoral, para ser incorporadas a la Rama Administrativa.
- V. A solicitud de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se modifica el mencionado Catálogo según acuerdo JGE116/2002 de fecha 29 de octubre de 2002 por cambio de denominación de 3 áreas, de Subdirección de Planeación y Logística, Departamento de Programación y Procedimientos Electorales, y Departamento de Diseño y Producción de Documentación y Materiales Electorales, para denominarse Subdirección de Planeación, Departamento de Procedimientos Electorales y Departamento de Documentación Electoral, respectivamente.
- VI. Mediante Acuerdo JGE46/2003 de fecha 24 de marzo de 2003, se modifica el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral a solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por regularización de 2 plazas de nivel técnico operativo de la Rama del Servicio Profesional Electoral de la Coordinación de Actualización en Campo del Padrón Electoral.
- VII. En las Juntas Locales Ejecutivas Locales y Distritales, se realizó modificación al documento normativo-administrativo según Acuerdo citado en el numeral anterior, por supresión de 32 plazas de Coordinador Regional adscritas a las Vocalías Locales del Registro Federal de Electores, creándose en su lugar 26 plazas de Coordinador Operativo, adscritas a las Vocalías Ejecutivas Locales, perteneciendo a la Rama del Servicio Profesional Electoral y 12 plazas de Jefe de Monitoreo a Módulo adscritas a las Vocalías Locales del Registro Federal de Electores, incorporándolas a la Rama del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. En Acuerdo JGE15/2005 de fecha 27 de enero de 2005, a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con base en el Acuerdo de reestructuración de esa Dirección Ejecutiva JGE182/2004 se eliminan de la Rama del Servicio Profesional Electoral, las plazas de Subdirector de Relaciones Institucionales, de Jefes de Departamento de Planeación y Diseño de Campañas y de Producción Editorial. Se incorpora a la Rama del Servicio Profesional Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la plaza de Director de Capacitación Electoral, así mismo se cambian a las Ramas Administrativas las Plazas de Director de Educación Cívica y Participación Ciudadana,

Director de Difusión y Campañas Institucionales, Subdirector de Apoyo Técnico, Instructor de Capacitación Técnico en Investigación Pedagógica Electoral y Proyectista de Convenios.

- IX. Por transferencia de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Red Nacional de Bibliotecas y el Centro Metropolitano IFETEL pasan a la Unidad de Servicios de Información y Documentación, pasando a la Rama Administrativa, según Acuerdo JGE96/2005 de fecha 30 de agosto de 2005.
- X. Según Acuerdo JGE176/2006 de fecha 27 de octubre de 2006, se aprueba desincorporar de la Rama del Servicio Profesional Electoral las plazas de Coordinador de Control del Padrón Electoral, Coordinador de Planeación y Evaluación y Coordinador de Actualización en Campo del Padrón Electoral adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores las cuales son transferidas a la Rama Administrativa.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la misma disposición constitucional determina que, el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio), cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral y el Estatuto del Servicio Profesional

Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aprobado por el Consejo General.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
5. Que en términos del artículo 89, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Secretario Ejecutivo aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.
6. Que el artículo 97, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene la atribución de elaborar el proyecto de manual de organización y el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, así como atender necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
7. Que en su artículo 14, fracción VII, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que es atribución de la Junta General Ejecutiva conocer y aprobar las propuestas de análisis, clasificación y valuación de los cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las necesidades del Servicio.
8. Que de acuerdo con el artículo 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Catálogo General

de Cargos y Puestos establecerá la clasificación y descripción de los cargos y puestos que integren la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral.

9. Que de conformidad con el artículo 274 Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la elaboración del Catálogo General de Cargos y Puestos, así como sus actualizaciones, estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración con la participación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en lo relativo al personal de carrera, y se someterá a la aprobación de la Junta General Ejecutiva. El Catálogo será actualizado anualmente y deberá tomar en cuenta la estructura de las áreas del Instituto aprobada por el Secretario Ejecutivo y las políticas y programas generales aprobados por el Consejo General, situación que se viene cumpliendo conforme a los pronunciamientos que aparecen en el rubro de antecedentes.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto de Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral considerando la opinión de las demás áreas ejecutivas del Instituto, podrá hacer propuestas respecto a la estructura de cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral. Dichas propuestas serán puestas a consideración de la Dirección Ejecutiva de Administración para su inclusión en el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto, las cuales serán sometidas a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.
11. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que el código le confiere a la Dirección Ejecutiva de Administración determina en el inciso c) dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
12. Que la modernización tecnológica implementada para optimizar y efficientar procesos, procedimientos y recursos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, generó la aplicación de recursos humanos, materiales y económicos en actividades similares en distintas áreas del Instituto; por lo que fue procedente implementar una reestructuración y reorganización en la misma.

13. Que derivado de los compromisos contraídos en materia de eficiencia y transparencia en el manejo de recursos públicos, y como resultado del impacto del Programa de Modernización Tecnológica y Operativa, surgió la necesidad de reestructurar organizacionalmente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores acorde con los nuevos esquemas de operación y de cultura de calidad que permitan optimizar y efficientar procesos y recursos para dar cumplimiento a las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo en todo momento a lo dispuesto por el artículo 212 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
14. Que con la reestructuración propuesta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pretende desarrollar y consolidar una cultura de calidad y servicio, mediante la implantación de programas de mejora continua y de programas de capacitación y modernización.
15. Que para determinar la nueva estructura organizacional, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores llevó a cabo un análisis organizacional, funcional y de procesos, lo que dio como resultado un diagnóstico institucional.
16. Que con base en el diagnóstico institucional, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores diseñó un modelo de estructura organizacional más compacta, acorde con los nuevos esquemas de operación, mismo que permitirá la optimización de procesos, procedimientos y recursos.
17. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la modificación del Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto, previo dictamen de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en lo tocante a la desincorporación de plazas de su estructura que forman parte del Servicio Profesional Electoral.

18. Que de igual forma las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores y de Administración han analizado conjuntamente la estructura que conforma la rama administrativa en cuanto a sus objetivos y funciones y han estimado viable la modificación conforme a la Modernización Tecnológica.
19. Que producto del análisis respecto de la naturaleza, objetivo y funciones de cada una de las plazas que conforman la estructura del Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral opinó favorablemente sobre la procedencia de modificar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio con motivo de la reestructuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través del Dictamen correspondiente.
20. Que derivado de la reestructuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es necesario integrar las áreas con funciones análogas en las áreas del Instituto que les sean afines, estimando viable que aquellas que guardan relación con la materia de difusión se integran a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en tanto que, las que guardan relación con el ámbito legal sean transferidas a la Dirección Jurídica.
21. Que con motivo de la reestructuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Servicio Profesional Electoral y de Administración, así como la Dirección Jurídica, llevaron a cabo reuniones a efecto de determinar las plazas del Servicio Profesional Electoral pertenecientes a la Dirección Ejecutiva mencionada en primer término, que serán desincorporadas y las plazas de la rama administrativa que serán transferidas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Dirección Jurídica.
22. Que como resultado de la transferencia señalada en el punto anterior, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica llevó a cabo una reestructuración funcional y operacional en la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales con el fin de integrar, readecuar y optimizar recursos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el código comicial en materia de difusión.

23. Que con base en la misma transferencia de plazas, la Dirección Jurídica elaboró un diagnóstico interno de las áreas que la integran con el fin de identificar los problemas y las necesidades, así como la oportunidad de mejora institucional. Lo anterior, considerando la estructura general, su congruencia organizativa, las funciones que efectivamente desarrollan y, a efecto de garantizar una mayor eficiencia y certeza en las tareas que tiene encomendadas, requirió modificar la estructura de las unidades administrativas a ella adscritas, impactando a las Direcciones de Quejas, de Servicios Legales, y de Normatividad y Consulta.
24. Que en vista de la propuesta formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictaminó sobre la procedencia de desincorporar las plazas del Servicio Profesional Electoral, pertenecientes a dicha área.
25. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante oficio DESPE/0391/2007, de fecha 26 de febrero del año en curso, remitió a la consideración de la Dirección Ejecutiva de Administración el dictamen sobre la procedencia de modificar el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, con motivo de la propuesta que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó en el sentido de integrar las áreas con funciones análogas en las áreas del Instituto que les sean afines, estimándose viable que aquellas que guardan relación con la materia de difusión se integraran a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en tanto que las que guardan relación con el ámbito legal sean transferidas a la Dirección Jurídica, todas las cuales representan 22 plazas.
26. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece como atribución del Secretario Ejecutivo el aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto, por lo que con fecha 26 de febrero de 2007 se aprobó la reestructuración de las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Dirección Jurídica.
27. Que con motivo de la propuesta de reestructuración presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva

del Servicio Profesional Electoral llevó a cabo un análisis funcional de cargos y puestos de la Dirección Ejecutiva primeramente citada, con el cual dictaminó la procedencia de incorporar al Servicio Profesional Electoral los siguientes tres cargos/puestos, actualmente adscritos en la rama administrativa y que son: la Dirección de Operaciones (CECYRD), la Subdirección de Depuración, y la Subdirección de Digitalización y Resguardo Documental. En razón de que los cargos referidos actualmente se encuentran ocupados por Félix Manuel De Brasdefer Coronel, Gregorio Matadamas Gómez, y Carlos Toledo Vázquez, respectivamente, y, en virtud de que estas personas forman parte de la rama administrativa, la Junta considera la conveniencia de regularizar su ingreso formal al Servicio Profesional Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, a efecto de no violentar sus derechos laborales.

28. Que con base en el artículo 212 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en las consideraciones citadas anteriormente, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral valoran como pertinente presentar a la consideración de la Junta General Ejecutiva la modificación referida al Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral la cual entrará en vigor a partir del primero de marzo de 2007.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, párrafo 1, inciso b); 89 párrafo 1, inciso i); 97 párrafo 1, incisos e) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, fracción VII; 35, fracción III; 212; 273, 274 y 275 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 48 párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, así como al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de fecha 6 de septiembre de 1999, por el que se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueban modificaciones al Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, a efecto de formalizar la reestructuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, conforme a los anexos “A” y “B”, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se aprueba modificar el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, en cuanto a las 2 plazas de nivel mando medio y 6 plazas de nivel técnico operativo, conforme al anexo “C”, que forma parte integrante del presente Acuerdo, con motivo de su transferencia a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Tercero.- Se aprueba modificar el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, en cuanto a las 3 plazas de nivel mando medio y 11 plazas de nivel técnico operativo, conforme al anexo “D”, que forma parte integrante del presente Acuerdo, con motivo de su transferencia a la Dirección Jurídica.

Cuarto.- Al personal que con motivo del presente Acuerdo sean excluidos del Servicio Profesional Electoral e incorporados a la Rama Administrativa del Instituto Federal Electoral, le será respetada la antigüedad generada en el Servicio Profesional Electoral en tanto continúen desempeñándose en algún cargo o puesto de este Instituto, en caso de que se reincorporen al mismo. En este último supuesto o si participaran en el concurso de incorporación en modalidad de oposición, dichos funcionarios serán considerados como aspirantes internos, debiendo en todo momento concluir con los programas de formación.

Quinto.- El personal que con motivo del presente acuerdo quede separado del Instituto, recibirá por única vez y por concepto de compensación, el equivalente a tres meses y adicionalmente veinte días de la remuneración total mensual, por cada año laborado o parte proporcional de éste. Quienes no hubiesen cumplido el año de servicios prestados recibirán su compensación en forma proporcional.

Sexto.- Con motivo de la reestructuración y actualización del Catálogo General de Cargos y Puestos, se autoriza la incorporación al Servicio Profesional Electoral de los siguientes cargos/puestos: la Dirección de Operaciones (CECYRD), la Subdirección de Depuración, y la Subdirección de Digitalización y Resguardo Documental.

Asimismo, se autoriza a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para llevar a cabo el procedimiento de ingreso al Servicio Profesional Electoral que establece el artículo 35, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, de Félix Manuel De Brasdefer Coronel, Gregorio Matadamas Gómez, y Carlos Toledo Vázquez, quienes ocuparían los siguientes cargos del Servicio Profesional Electoral: Dirección de Operaciones (CECYRD), Subdirección de Depuración, y Subdirección de Digitalización y Resguardo Documental, respectivamente, al cumplir las disposiciones previstas en el procedimiento de ingreso citado.

Séptimo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a efectuar las acciones administrativas a que haya lugar a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Octavo.- El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de febrero de 2007.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**